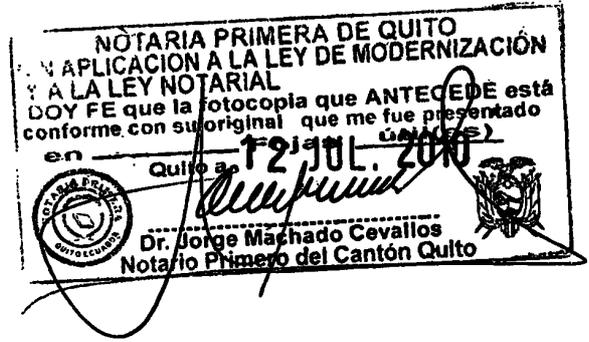




SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA



20

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10. 0157

RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito, establecimiento de capital autorizado, cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Guayaquil y reformas al estatuto de la compañía "TITANAGRO S.A.", otorgada el 29 de diciembre del 2009 ante el Notario Primero del cantón Quito, con la solicitud para su aprobación

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, mediante informe No. SC.UCI.C.10.0054 y memorando No. SC.UJ.C.10.0197 de 18 y 25 de febrero del 2010, en su orden, emiten informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante resoluciones N: ADM-08240 de 14 de julio de 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el aumento del capital suscrito, establecimiento de capital autorizado, cambio de domicilio de Cuenca a Guayaquil y las reformas al estatuto de la compañía "TITANAGRO S.A.", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los notarios Primero del cantón Quito y Séptimo del cantón Cuenca tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio a la ciudad de Guayaquil; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 27 FEB 2010

ECO. RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite No. 6481 (2009)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

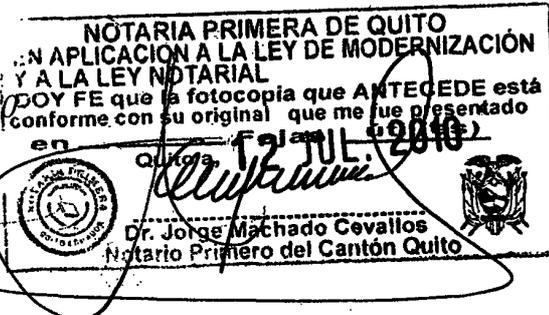
**RAZÓN:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.0157 de 27 de febrero del 2010, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 8, 9 y 10 de marzo del 2010, el extracto de la escritura pública de aumento de capital suscrito, establecimiento de capital autorizado, cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Guayaquil y reformas al estatuto de la compañía **TITANAGRO S.A.**, otorgada ante el notario Primero del cantón Quito el 29 de diciembre del 2009, sin que, dentro del término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.-

**CERTIFICO.-**

Cuenca, 29 de marzo del 2010

Verónica Vázquez de V.

Secretaria Abogada



t. 6481(2009)  
exp. 95334

**Doy fe: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que Antecede.**

Cuenca, Abril 22 de 2010

El Notario:

*Rubén Felcán C.*



*Do-*

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la Presente Resolución.  
CUENCA VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. EL  
REGISTRADOR.-

*Remigio*  
Dr. Remigio Auquiña Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

